

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

5337 *Orden DEF/418/2017, de 4 de mayo, por la que se modifican las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad y a las escalas de oficiales y de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, aprobadas por la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre.*

Las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, y a las escalas de oficiales y suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, aprobadas por la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre, han sufrido sendas modificaciones mediante la Orden DEF/1960/2013, de 6 de septiembre, y la Orden DEF/705/2016, de 5 de mayo, con el fin de adecuarse a la dinámica del ordenamiento jurídico, en constante evolución, y recoja la experiencia adquirida a lo largo de sucesivas convocatorias.

Tras la última modificación se observó una ligera divergencia entre la descripción del primer ejercicio y los temas a desarrollar en esa prueba para la incorporación a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Intervención, reflejada en la norma duodécima apartado 4.a). Con el fin de solventar esta discrepancia, es preciso proceder a la modificación del mencionado apartado 4.a).

Esta orden ministerial, se dicta al amparo del artículo 8.6 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, en el que se autoriza al Ministro de Defensa a dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del mismo.

Durante su tramitación, el proyecto de esta orden ministerial fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se dio conocimiento del mismo al resto de las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, fue informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, y a las escalas de oficiales y de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, aprobadas por la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre.*

La letra a) del apartado 4 de la duodécima de las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de sanidad, y a las escalas de oficiales y suboficiales del Cuerpo de

Músicas Militares, aprobadas por la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre, y modificada por la Orden DEF/705/2016, de 5 de mayo, queda redactada como sigue:

«a) Primer ejercicio, de Hacienda Pública, Derecho Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea, Derecho Civil (I) y Derecho del Trabajo. Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas, de los que corresponderán: uno a Hacienda Pública, uno a Derecho Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea, uno a Derecho Civil (I) y uno a Derecho del Trabajo. La evaluación se efectuará por el tribunal tras la exposición de lo escrito por el aspirante y será pública.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación a los procesos de selección que se convoquen a partir del día 1 de enero de 2017.

Madrid, 4 de mayo de 2017.—La Ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal García.